



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-001-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) c. Dictar políticas de gestión institucional; (...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REG-2021-0865-M de fecha 29 de diciembre de 2021, el Infrascrito, dispone a Secretaría General, se proceda a la elaboración de la Orden de Rectorado, mediante la cual se emitan "(...) las Políticas de Gestión Institucional que corresponden al horizonte temporal 2022 - 2025 y que deberán ponerse en ejecución a partir del 3 de enero de 2022."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

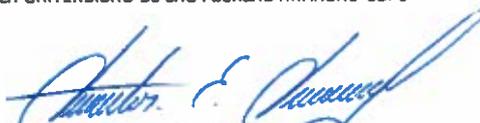
RESUELVE:

- Art. 1.- Dictar, aprobar y poner en vigencia, a partir de la presente fecha, las POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, para el período 2022-2025, en términos que expresamente se detalla en el documento que en TRES (03) fojas útiles se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2.- Derogar la Resolución 2021-006-ESPE-a-1 de fecha 12 de abril de 2021; y, todas aquellas resoluciones y órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Directora de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Directora de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Directora de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica, Secretaria General. Y para conocimiento: Auditoría Interna, Comunidad Universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 03 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencia Alvarez, Ph.D.
CRNL C.S.M.



VEVA/QBC/JCOC


**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS -
ESPE**

POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ENERO 2022

Contenido

A. REFERENCIAS	3
B. FINALIDAD	3
C. OBJETIVO	3
D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA	3
E. POLÍTICAS GENERALES	4
1) POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD	4
2) POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	4

POLÍTICAS GENERALES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

A. REFERENCIAS

- 1) Constitución de la República del Ecuador.
- 2) Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
- 3) Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- 4) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- 5) Ley Orgánica de Servicio Público.
- 6) Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- 7) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 8) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- 9) Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa Registro Oficial 91 de 29-nov.-2019.
- 10) Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.
- 11) Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (Codificado).
- 12) Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- 13) Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- 14) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (2021-2025).

B. FINALIDAD

Poner en conocimiento de la comunidad universitaria el direccionamiento estratégico para la gestión institucional en el periodo 2021-2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a través de la definición de políticas generales de gestión institucional.

C. OBJETIVO

Emitir políticas generales de gestión institucional que orienten, condicionen, regulen y armonicen los procesos y actividades que se desarrollan en los ámbitos de acción de la Universidad, durante el periodo 2022-2025, enmarcadas en la normativa legal vigente.

D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en política institucional en el ámbito de la educación superior, designación de autoridades; y asignación del personal militar necesario para su funcionamiento.



E. POLÍTICAS GENERALES

1) POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE tiene como política de calidad alcanzar la máxima satisfacción de nuestros estudiantes y usuarios a través del mejoramiento continuo de la Docencia, Investigación, Innovación y la Vinculación con la Sociedad, enmarcado en sus dominios académicos en aras de lograr la formación integral de profesionales e investigadores que respondan a las necesidades de la sociedad y las Fuerzas Armadas. Para su cometido, la gestión, la pertinencia académica, el bienestar universitario, el desarrollo de su talento humano, el respeto al ambiente y la seguridad de todos quienes conformamos la comunidad universitaria son nuestras prioridades, dentro de un marco de principios, valores y práctica de la cultura de calidad.

2) POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

a. INSTITUCIONALES

- La mejora continua de las funciones sustantivas y de apoyo, además de permitir resultados innovadores y la satisfacción de los usuarios, sentará las bases para el desarrollo futuro de proyectos emblemáticos que continuarán impulsando el camino hacia la excelencia académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- La Universidad fomentará el desarrollo humano y calidad de vida de la comunidad universitaria y consolidará la práctica de los principios: respeto por la dignidad humana, identidad ESPE, excelencia académica; y los valores institucionales: disciplina, integridad, liderazgo, creatividad, cohesión y efectividad.
- La Universidad respetará las convicciones filosóficas, religiosas, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad a los aspirantes, estudiantes, docentes, investigadores y trabajadores, conforme a la normativa vigente.

b. DOCENCIA

- Considerando el principio de pertinencia, los dominios académicos y el presupuesto de la Universidad, se determinará la creación de nuevas carreras de grado y programas de posgrado, en correspondencia con las expectativas y las necesidades de la sociedad.
- Se fortalecerá el desarrollo del dominio institucional y académico de seguridad y defensa, impulsando este Departamento, los Centros de Investigación Militares, creando carreras de grado y programas de posgrado relacionados con seguridad y defensa, y priorizando programas y proyectos exclusivamente en este dominio académico de forma transdisciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar.
- La Universidad promoverá la mejora de los métodos de enseñanza-aprendizaje, basados en la investigación educativa, la calidad del personal académico, la promoción de la igualdad en el acceso a la educación, la evaluación y acreditación nacional e internacional de carreras y programas.

- La Universidad procurará la acreditación nacional e internacional de su oferta académica para fortalecer la movilidad académica, promoviendo el reconocimiento institucional.
- ~~La universidad homologará la oferta académica de grado y posgrado con similares internacionales, con miras a alcanzar la acreditación y certificación institucional.~~

c. INVESTIGACIÓN

- La Universidad propenderá a mejorar el sistema de investigación, fundamentado en la integración de la industria, academia y el Estado para el desarrollo de la I+D+i.
- La vigilancia tecnológica continuará guiando la producción científica en las diferentes líneas de investigación, con énfasis en el dominio académico de Seguridad y Defensa, en concordancia con las tendencias nacionales e internacionales.
- Se priorizará la investigación de impacto, así como los programas y proyectos que capten recursos externos, el trabajo colaborativo y se impulsará la labor investigativa del personal académico.

d. VINCULACIÓN

- La Universidad fortalecerá los programas y proyectos de vinculación que generen impacto en la comunidad en sus diferentes líneas operativas, acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa, y alineada a los requerimientos de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.
- Se impulsará el emprendimiento, la transferencia tecnológica y la innovación abierta, que serán transversales a las funciones sustantivas de la Universidad, en procura de contribuir al desarrollo económico y social del país.
- La Universidad propenderá a liderar nacionalmente el compromiso social con la sostenibilidad ambiental, sobre la base de proyectos innovadores que fomenten energías limpias.

e. INTERNACIONALIZACIÓN

- La Universidad promoverá las relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional para fortalecer los resultados académicos, imagen institucional e internacionalización, así como la mejora en los diferentes rankings.
- Se impulsará la movilidad de docentes, investigadores, administrativos y estudiantes, a través de convenios enfocados en fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias, y mejorar la percepción de la universidad a nivel internacional.
- Se participará en redes y eventos académicos para una mejora continua del posicionamiento de la institución a nivel internacional, que sean de beneficio institucional.
- La universidad creará espacios de interacción científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva, para promover alianzas estratégicas y mejorar la visibilidad institucional.

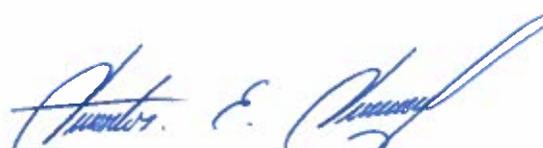
f. GESTIÓN

- Se garantizará la selección del personal docente, servidores públicos y de régimen de código de trabajo que esté debidamente calificado, actualizado y capacitado.

considerando los requisitos técnicos, equidad, igualdad de oportunidades, justicia, transparencia y calidad de sus procesos; propendiendo a la titularidad en base a concursos públicos transparentes.

- Se promoverá el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos, sobre la base de la simplificación, desburocratización, sistematización y automatización de los procesos, con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas propuestas determinadas en los indicadores de gestión, satisfacción de los usuarios e imagen institucional.
- La Universidad desarrollará programas de mejora de la infraestructura física, tecnológica, seguridad de la información, de la integración de los sistemas de información y de los servicios que se proporciona a la comunidad universitaria, garantizando la ejecución de los procesos académicos y administrativos de manera eficiente y eficaz.
- Los centros de investigación, posgrados, educación continua e idiomas generarán recursos de autogestión, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad financiera de la universidad, en el marco de lo establecido en la ley.
- Impulsar el desarrollo de una universidad innovadora con énfasis en la aplicación del gobierno electrónico (e-gobierno) para la toma de decisiones y la administración eficiente de recursos, sobre la base de la ciencia de datos.\

Las políticas específicas se desarrollarán a partir de las políticas generales de gestión institucional propuestas por los Vicerrectorados en el ámbito de sus competencias, mismas que deben ser operacionalizadas a través de programas y proyectos alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025.



CmI. C.S.M.. Víctor Emilio Villavicencio Alvarez., PhD

RECTOR

